



Radicación No. 134033
CUI. 11001020400020230217300

Bogotá. D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Se avoca el conocimiento de la demanda de tutela promovida por **DANIEL ZULUAGA COSME**, contra la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y el Juzgado Primero Penal Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, ante la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, a la defensa, a la contradicción y al acceso a la administración de justicia, se dispone:

VINCULAR a las partes e intervinientes del proceso penal No. 05000312000120170002600, para que se pronuncien sobre el libelo de tutela.

Comunicar esta determinación a las autoridades demandadas y demás vinculados, para que, en el improrrogable término de un (01) día, se pronuncien sobre la acción instaurada y aporten los documentos pertinentes.

Las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente a los

correos lolykarynm@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

De no ser posible notificar este proveído a las partes o terceros con interés, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Comuníquese y cúmplase.


JORGE HERNÁN DÍAZ SOTO
Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria